



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

el infrascrito secretario jurídico de la presidencia de la república, certifica: que el día uno del mes de Junio de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número uno, que literalmente se lee: Administración Expedientes

"ACUERDO No. 1

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ. Presidente de la República.

de Personal

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República y 28 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, el Señor Presidente de la República ACUERDA: Nombrar a partir de esta fecha, como Ministros de Estado, a las siguierites personas:

Ministra de Relaciones Exteriores:

Ministro de Gobernación y Desarrollo Territoriai:

Ministro de Justicia y Seguridad Pública:

Ministro de Hacienda ad-honorem:

Ministra de Economía:

Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología:

Ministro de la Defensa Nacional:

Ministro de Trabajo y Previsión Social:

Ministro de Agricultura y Ganadería:

Ministra de Salud:

Ministro de Obras Públicas, Transporte

y de Vivienda y Desarrollo Urbano:

Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales:

Ministra de Turismo:

Ministra de Cultura:

Juana Alexandra Hill Tinoco

Mario Edgardo Durán Gavidia

Rogelio Eduardo Rivas Polanco

Nelson Eduardo Fuentes Menlivar

María Luisa Hayem Breve

Carla Evelyn Hanania de Varela

René Francis Merino Monroy

Oscar Rolando Castro

Pablo Salvador Anliker Infante

Ana del Carmen Orellana Bendek

Edgar Romeo Rodríguez Herrera

Fernando Andrés López Larreynaga

Morena Ileana Valdez Vigli

Suecy Beverly Callejas Estrada

2 6 JUN 2019

Las personas nombradas deberán rendir la protesta constitucional correspondiente ante mi, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de sus cargos.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día uno de junio de dos mili diecinueve....."(legible", Presidente de la República....."(legible", Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación a la Ministra Carla Evelyn Hanania de Varela, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, el día tres del mes de junio de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CONAN TONATHIU CASTRO, Secretario Jurídico de la Presidencia.



EL INFRASCRITO SECRETARIO JURÍDICO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5) DEL ARTÍCULO 53-1 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL ÓRGANO EJECUTIVO CERTIFICA: Que el día veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, fue emitido el Acuerdo Ejecutivo número doscientos noventa y ocho, que literalmente se lee:

"ACUERDO No. 298.

NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 159 y 162 de la Constitución de la República; 7, 17, 28 y 38, del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, ACUERDA: Nombrar, a partir de esta fecha, Viceministro de Ciencia y Tecnología, Ad-Honorem, al señor Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga.

El señor Cardona Alvarenga deberá rendir la protesta constitucional correspondiente ante mí, en mi calidad de Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Saivador, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diecinueve.—"llegible" Presidente de la República "A Hernández", Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territoriai, Encargado del Despacho".

Es conforme con su original con el cual se confrontó. Y para los efectos legales correspondientes, se extiende la presente certificación al señor Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, en Casa Presidencial, en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil diecinueve.

DIOS UNIÓN LIBES

CONAN TONATHIU CASTRO, Secretario Jurídico de la Presidencia.